



**Expediente núm.: 98/2020**

**BANDO**

Don David Colinas Maté, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roa, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HAGO SABER:**

Que en atención al Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León y al levantamiento de las medidas del estado de alarma, se producirá la **APERTURA AL PÚBLICO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**, y dadas las circunstancias excepcionales provocada por la situación de pandemia del Covid-19, el servicio será prestado bajo las siguientes condiciones:

1. **FECHAS DE APERTURA:** desde el 1 de julio hasta el 30 de agosto de 2020.
2. **HORARIO:** Por la **mañana** desde las 11:15 hasta las 15:15 horas.  
Las piscinas **permanecerán cerradas al público** en horario de 15:15 hasta las 16:15 horas.  
Por la **tarde:** desde las 16:15 hasta las 20:15 horas.
3. Los **vestuarios de las piscinas** permanecerán cerrados al público.
4. Respecto de los **baños de las piscinas**, permanecerán cerrados al público; únicamente se podrán utilizar un baño para hombres y otro para mujeres y siempre solicitando la apertura al personal de limpieza de la piscina. Tras cada uso del baño, será desinfectado por el personal de limpieza.
5. En esta temporada de piscina de verano 2020, no se venderán los abonos de temporada; para el acceso a las piscinas municipales, se tendrá que adquirir entrada individual. El precio de las piscinas será el siguiente: entrada individual adulto: 0,80€ y, entrada individual menores de 14 años: 0,40€. La entrada para menores de 0 a 3 años será gratuita.  
Las entradas únicamente podrán adquirirse en taquilla y solo una por persona.
6. El aforo a la instalación municipal estará limitado, solo se admitirá un máximo de 400 personas; siendo el aforo de los vasos los siguientes: grande 100 personas, mediano 80 personas y pequeño 15 personas.
7. **No se permitirán aglomeraciones de público en ningún momento**, ni en las zonas de jardín ni en el recinto interior de la piscina, así como, tampoco dentro del agua.
8. Se deberá de guardar en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
9. **Será de uso obligatorio las mascarillas**; no se permitirá la entrada al recinto de las piscinas sin mascarilla.
10. En caso de incumplimiento de las normas sanitarias y condiciones de uso del servicio de piscina municipal, podrá expulsarse de la instalación al usuario.

Se apela a la responsabilidad de todos los usuarios de las piscinas municipales, y se ruega prudencia y sentido común, teniendo en cuenta la actual situación sanitaria.

En Roa, a la fecha de la firma digital. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

